



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 039/23**

Sucre, 06 de febrero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma Municipal No. 034/23 de 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Ing. Heyber Veramendi Daza, Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo; Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Abog. Rosy Ludmila Arispe Garvizo y de la Unidad de COMUNICACIÓN la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre (PROTOCOLO) y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Soza y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO – 8), el DÍA LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 (Punto de partida el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre los reclamos de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, por nota CJAL MCPE. INT. No. 04/2023 de 03 de febrero de 2023, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución No. 034/23, MODIFICANDO la FECHA programada para la INSPECCIÓN del 06 de febrero de 2023, por el DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN in situ a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (Distrito – 8), por situaciones de fuerza mayor.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar la Resolución No. 034/23 y MODIFICAR la FECHA programada para el 06 de febrero; por el DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO – 8), el DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023 (Punto de partida el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre los reclamos de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, es decir los Concejales que se encuentran Declarados en Comisión, Asesores Técnicos y legales y el personal de apoyo, a los fines administrativos. .

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.011/23
R.A.M. Nº 039/23
CI-204.
Es. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

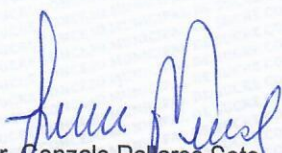
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art 1º de la Resolución No. 034/23 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de la INSPECCIÓN, programada para el 06 de febrero, por el DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO – 8), (Punto de partida el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre los reclamos de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 034/23, es decir, los Concejales que se encuentran Declarados en Comisión, Asesores Técnicos y legales y el personal de apoyo que se indica, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.011/23
R.A.M. N° 039/23
CI-204.
Fs. 1